

MIEMBROS HONORIFICOS.-

Siemas existi, en miembros honorificos que son los conferenciarios y los ministros que hayan cumplido una labor relevante en el Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria.

Art. 6.- En lo referente a los miembros honorificos estos no podran ser elegidos.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Art. 7.- Los miembros del Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria, tienen los siguientes derechos y obligaciones:

1.- Participar en las actividades del Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria que emanen de los organismos directivos en general.

2.- Desempeñar con diligencia, lealtad y prolijidad las misiones, tareas y funciones que se les confie.

3.- Asistir a todos los servicios, asambleas y en general a todas las actos y reuniones a los cuales sean convocados.

4.- Mantener una intachable conducta y una vida de integridad.

5.- Todas las demás que se encuentren señaladas en los Reglamentos Internos del Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria y que no se contrapongan al presente estatuto.

Art. 10.- Son derechos de los miembros del Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria:

1.- Elegir y ser elegido teniendo derecho a voz y voto.

2.- Recibir los beneficios espirituales que la institución provee.

3.- Solicitar consejo en cuantas veces sea necesaria, en las diferentes circunstancias y problemas que atraviere un miembro.

4.- En el caso de controversias internas tiene derecho a ser escuchado y a la legítima defensa.

5.- Tiene derecho a asistir y participar en todas las actividades que desarrolle el Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria.

0000016



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CAPÍTULO V

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 12.- Los Miembros que no cumplieren con los deberes y obligaciones puntualizados en el artículo nueve de este estatuto, serán sancionados de la siguiente manera:

- a.- Amonestación verbal.
- b.- Amonestación escrita.
- c.- Expulsión definitiva.

Previo a la imposición de sanciones, se respetará el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa.

Art. 13.- Será la Junta Directiva la que aplicará las sanciones a quienes, a la luz de la ley, merezcan por el mismo motivo, la expulsión definitiva.

CAPÍTULO VI

REGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 14.- Los conflictos que se produzcan dentro del Ministerio Internacional Questranos en Gloria, deberán ser resueltos por los arbitrajes propios de la Entidad, de conformidad con las disposiciones estatutarias, en casos de persistir se someterán a la ley de arbitraje y mediación vigente; y, de ser necesario se someterán dichas causas a la justicia ordinaria del Domicilio del Canton de la Organización Religiosa.

CAPÍTULO VII

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

Art. 15.- La calidad de Miembro del Ministerio Internacional Questranos en Gloria se pierde por:

- a.- Por no residir en el Ecuador, a menos que se trate de Miembros que salen a vivir fuera del Ecuador.

0000017



ESPANOL
EN
BLANCO

ESPANOL
EN
BLANCO

- b.- Por abandonar voluntariamente el Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria y congregarse en otra congregación cualquiera sin su denominación.
- c.- Por las causales contempladas en este Estatuto, los Reglamentos Internos; y, la decisión de la Junta Directiva.
- d.- Por realizar actos contrarios a los principios de fe y doctrina bíblica.
- e.- Por expulsión, cuando su conducta moral, amenace la buena armonía y salud de sus miembros y que no se contrapongan a las disposiciones del presente Estatuto.
- f.- Por realizar movimientos económicos fraudulentos o ilícitos comprobados.
- g.- Por fallecimiento.

CAPITULO VIII

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO

Art. 14.- Los Organismos Directivos del Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria son:

- a.- La Asamblea General
- b.- La Junta Directiva
- c.- El Pastor

Art. 15.- De la Asamblea General:

La Asamblea General será el máximo organismo del Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria, y estará integrado por todos los miembros activos, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para elegir y ser elegidos.

Art. 16.- Las Asambleas tendrán dos clases de reuniones:

- a.- Reuniones ordinarias; y,

0000018



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

2.- Reuniones Extraordinarias.

Art. 18. **Las Ordinarias:** Se realizaran una vez al ano dentro de la segunda quincena del mes de Enero de cada año, con el objetivo de conocer el desarrollo de sus actividades, su plan de trabajo, el informe anual de los miembros de la Junta Directiva, los estados financieros, elegir a los dignatarios y en fin todo asunto que conste en la convocatoria.

Art. 19. **Las Extraordinarias:** Se realizaran previa la convocatoria hecha por la Junta Directiva, o previa convocatoria de la mayoría de los miembros del Ministerio Internacional Ilustrados de Gloria, para tratar exclusivamente asuntos urgentes considerados inaplazables y urgentes que se mencionen en la convocatoria.

Art. 20. **De la Convocatoria:** La convocatoria para las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, se hará con ocho dias de anticipacion por lo menos, por los medios más idoneos encaminados a obtener la debida concurrencia.

Art. 21. **El Quórum:** Para que se instale una Asamblea General se requiere que haya quórum reglamentario, esto es que asista por lo menos el 50% mas uno de sus miembros. Si esto no fuera posible en la primera convocatoria, se hará una nueva para ocho dias despues y se instalará la misma con el número de miembros que estuvieren presentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos los miembros.

Art. 22.- Son Deberes y Atribuciones de la Asamblea General:

a.- Elegir a las nuevas Dignidades de la Junta Directiva, quienes serán elegidos de entre los miembros del Ministerio Internacional Ilustrados de Gloria, debidamente acreditados.

b.- Dictar las disposiciones encaminadas a la realizacion de fines y especialmente los contemplados en el Capitulo presente Estatuto.

c.- Dirigir todos los asuntos concernientes a la Institucion.

0000019



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- d.-Oír y apreciar los informes de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, de las Comisiones y Departamentos Nacionales.
- e.-Aprobar el balance y conocer el presupuesto anual elaborado por la Junta Directiva.
- f.-Reformar el Estatuto o solicitar la codificación del mismo cuando el caso lo requiera y someterlo a la aprobación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- g.-Elaborar y aprobar los reglamentos y normas internas necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- h.-Cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
- i.-En general todas las atribuciones que le corresponda a este Estatuto y a los Reglamentos.

Art. 13.- De la Junta Directiva:

La Junta Directiva del movimiento internacional de mujeres, se compondrá de siete miembros elegidos por el Presidente, dos representantes de los Locales Titulares, y dos Locales Suplentes.

Art. 14.- Para ser miembro de la Junta Directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Ser Ecuatoriano de Nacimiento.
- b.- Tener su domicilio permanentemente en cualquier ciudad o provincia del país.
- c.- Tener plena capacidad legal, tanto para contratar y obligarse conforme en derecho se requiere.
- d.- Cumplir con todas las causales contempladas en las Sagradas Escrituras, tales como buen testimonio, buena conducta y fidelidad al Ministerio y a la Institución.

Art. 15.- La Junta Directiva celebrará sesiones Ordinarias cada tres meses y Extraordinarias a petición de dos de sus miembros para tratar asuntos de urgente solución.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 16.- Son Deberes y atribuciones de la Junta Directiva:

0000020



ESPACE
EN
BLANC

ESPACE
EN
BLANC

a.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y sus Reglamentos que se dicten y las resoluciones de las Asambleas Generales.

b.- Crear departamentos de servicio, escuelas bíblicas, seminarios bíblicos y designar las comisiones que sean necesarias para cumplir lo previsto en el Capítulo II del Estatuto y de conformidad con los Reglamentos Internos.

c.- Autorizar la compra, venta, prenda, hipoteca y otros gravámenes de todos los bienes, sean muebles o inmuebles de propiedad del Ministerio Internacional Muestro en Gloria.

d.- Nombrar a los directivos de las escuelas bíblicas, seminarios bíblicos, comisiones y departamentos de conformidad con sus reglamentos Internos.

e.- Administrar celosamente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio Internacional Muestro en Gloria, de conformidad con el Reglamento Interno. Asimismo, de conformidad con el Reglamento Interno, administrar los miembros y líderes del Ministerio Internacional Muestro en Gloria.

f.- Mantener la hermandad con la obra

h.- Establecer filiales del Ministerio Internacional Muestro en Gloria, de conformidad con su Reglamento Interno.

i.- Capacitar permanentemente a los Ministros mediante talleres por lo menos dos veces al año, con temas sugeridos.

j.- Mantener la hermandad y la ética ministerial mediante confraternidades o retiros por lo menos una vez por año.

k.- Servir como Comité de disciplina de segunda y última instancia en caso de apelación.

l.- Invitar a Pastores, Misioneros y miembros debidamente acreditados cuando lo crea conveniente.

m.- Entregar credenciales a Pastores y demás Ministros.

n.- Suspender a un miembro de la Junta Directiva por comprobada negligencia y/o mala conducta ministerial.

o.- Aprobar Reglamentos Internos de cada uno de los ministerios, departamentos y comisiones.

p.- Todas las resoluciones serán aprobadas por la mayoría

de sus miembros.

0000021



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Art. 30. - Los deberes y atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a.- Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.
- b.- Firmar las Credenciales Ministeriales.
- c.- Proyectar el avance de la obra conforme a los propósitos, objetivos y metas del Ministerio Internacional Muestreando tu Gloria.
- d.- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, Reglamentos internos y resoluciones.
- e.- Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa del Ministerio Internacional Muestreando tu Gloria, dentro y fuera del país, obligatoriamente para de representación austriaca y del Perú y lo permanente en el país.
- f.- Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa del Ministerio Internacional Muestreando tu Gloria, dentro y fuera del país, obligatoriamente para de representación austriaca y del Perú y lo permanente en el país.
- g.- Tener acceso a las oficinas de todos los Departamentos y Comisiones, tanto a libros contables como a cualquier otro libro y solicitar informes de toda índole.
- h.- Además el Presidente podrá solicitar la comparecencia en todas las reuniones de la Junta Directiva de cualquier Asesor o Asesora, letrado, legal o otros quienes servirán solo vez y no más.
- i.- En casos especiales el Presidente, previa autorización de los demás miembros que forman la Junta Directiva, podrá otorgar en nombre de la institución mandatos específicos a una persona, sea o no de la Directiva, para que comparezca ante cualquier Autoridad judicial, extrajudicial, administrativa o particulares, para representar a la institución en la celebración y firma de cualquier contrato, así como la representación y firma de escritos, firma y otorgamiento de escrituras públicas, especialmente en todo aquello que se relacione con el patrimonio del Ministerio Internacional Muestreando tu Gloria.

DEL SECRETARIO. -

Art. 31. - Del Secretario:

0000023



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

son deberes y atribuciones del Secretario:

- a.- Llevar las Actas y resoluciones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva debidamente certificadas.
- b.- Firmar las Credenciales Ministeriales juntamente con el Presidente.
- c.- Guardar el sello de la institucion y toda la documentacion del mismo.
- d.- Actualizar y archivar los registros del Ministerio Internacional Muestren tu Gloria.
- e.- Mantener al dia los documentos y escrituras de las propiedades y los respectivos archivos de la Iglesia e inscribir en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva de la Iglesia antes de quince dias despues de sus elecciones.
- f.- Vigilar la correspondencia en forma de que no se pierda y de que se atienda lo que sea necesario.
- g.- Dirigir las comunicaciones a las diferentes Asambleas y reuniones con puntos a tratarse y con el fin de interpretado con el Estatuto.

DEL TESORERO. -

Art. 32.- Del Tesorero:

son Deberes y Atribuciones del Tesorero

- a.- Firmar los cheques bancarios juntamente con el Presidente.
- b.- Ser el custodio de todo el patrimonio de la Iglesia.
- c.- Realizar el pago de cuentas aprobadas, por el Presidente y la Junta Directiva.
- d.- Presentar a la Junta Directiva el estado financiero del fondo de la Iglesia mensualmente.
- e.- Presentar por escrito a la Asamblea General, los estados financieros y el presupuesto anual de la Iglesia.
- f.- Mantener un inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institucion.
- g.- Orientar a los miembros de la Junta Directiva en la mejor manera de invertir los fondos de la Iglesia para el crecimiento de la Institucion.

0000024



ESPAÑA
BLANCO

ESPAÑA
BLANCO

h.- Presentar a la Junta Directiva los reajustes presupuestarios que sean convenientes.

i.- Realizar en los primeros 15 días de cada año la revisión de cuentas de los Seminarios, Mesas Redondas, Foros, Conferencias entre otras actividades en general. Las revisiones serán hechas conjuntamente por un Auditor sea o no miembro de la Iglesia.

j.- Hacer los pagos y erogaciones a que esté obligada la Iglesia por cualquier título.

DE LOS VOCALES. -

Art. 33.- De los Vocales:

Son Deberes y Atribuciones de los Vocales:

a.- Planificar el trabajo de las comisiones juntamente con el presidente y supervisar la ejecución de sus funcionamiento de las mismas.

b.- Dirigir las comisiones respectivas que se organicen para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.

EL PASTOR. -

Art. 34.- El Pastor debe ser Ministro ordenado por Dios y designado por el Ministerio Internacional Muestranos tu Gloria, y sus deberes y atribuciones son:

a.- Prestar el asesoramiento teológico a la Junta Directiva y a los diferentes departamentos de la Iglesia.

b.- Mantener una estrecha relación con todas las iglesias evangélicas de la provincia así como del país y aun a nivel internacional.

c.- Organizar, coordinar, convocar y seminar, congresos, campañas evangelísticas y talleres conjuntamente con la Junta Directiva e instituciones que tengan relación con todos los objetivos de la Iglesia.

d.- Prover a tomar las promesas y posesionar a los nuevos dignatarios en sus respectivos cargos.

e.- Establecer los ministerios y áreas para la educación de la Iglesia.

0000025



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

5.- Ser guía espiritual con conocimientos teológicos y cultura general con documentos que lo acrediten y de mas requisitos reglamentarios.

X Art. 36.- El Pastor en el ejercicio de sus funciones, durara en forma indefinida. En caso de alguna inmoralidad debidamente comprobada, será suspendido o expulsado de sus funciones. En este caso, sera la Junta Directiva, la que elija su remplazo.

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DEL PATRIMONIO

Art. 37.- El Ministerio Internacional Muestranos en Gloria, por medio de su Representante Legal, podrá ejercer todos los derechos y facultades garantizadas por las leyes ecuatorianas, entre otras:
1.- vender, hipotecar, dar en prenda, arriendo, anticresis, depósitos etc. gravar en cualquier forma o disponer de tales bienes a título oneroso o gratuito con las limitaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Art. 37.- El Ministerio Internacional Muestranos en Gloria, por medio de su Representante Legal, podrá ejercer todos los derechos y facultades garantizadas por las leyes ecuatorianas, entre otras:

- 1.- vender, hipotecar, dar en prenda, arriendo, anticresis, depósitos etc. gravar en cualquier forma o disponer de tales bienes a título oneroso o gratuito con las limitaciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- X 2.- Recibir donaciones nacionales e internacionales.
- 3.- Solicitar, recibir y administrar sus fondos y recursos y disponer de ellos.

Art. 38.- Todos los bienes que adquiera la Iglesia matriz o sus filiales, pasaran a formar parte del patrimonio y serán utilizados por las congregaciones en la forma y bajo las condiciones que estipule el Reglamento Interno.

Art. 39.- El Ministerio Internacional Muestranos en Gloria, también para el logro de sus fines y

0000026



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

usufructo, uso, posesión o habitación de bienes muebles o inmuebles siempre y cuando sea a título gratuito y no comprometa de ninguna forma a la integridad económica de la institución.

CAPÍTULO X

CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN

Art. 40.- La Iglesia pese a tener una duración indefinida, podrá disolverse por decisión de la Asamblea General cuando no se hubieren conseguido los fines y objetivos principales para la cual fue creada la Iglesia, con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros o por decisión de la autoridad competente en materia de religión o por decisión de la autoridad competente en la materia de la función pública.

Art. 41.- Disuelta la Iglesia, el patrimonio no podrá ser distribuido entre sus miembros ni directivos, luego de cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de su disolución, solo podrá ser transferido en beneficio de otras entidades de similares características que resuelva la Asamblea por votación de las dos terceras partes de sus miembros o por decisión del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos conforme disponen las normas legales de nuestro país.

CAPÍTULO XI

MECANISMOS DE ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 42.- Faltando treinta días para la terminación del periodo de la Junta Directiva saliente, el Presidente o la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y a falta de estos la mayoría de los miembros de la Iglesia convocarán

0000027



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Extraordinario para anunciar y planificar la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva.

Art. 43.- El proceso electoral, se efectuara de conformidad con el Reglamento de Elecciones así:

- a.- Nominación de Candidatos.
- b. El candidato que gane la elección será el que tiene mayoría de votos.
- c.- El voto será secreto.

Art. 44.- Los Miembros de la Junta Directiva, durarán en el ejercicio de sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelectos por una sola vez y podrán participar nuevamente en las elecciones después de un periodo del que fueren elegidos con el fin de que cumpla el deber de la Iglesia.

Art. 45.- Del Asesor Jurídico.- El Asesor Jurídico de la Iglesia será un profesional de la abogacía, con especialidad en el área de la profesión Abogado y será nombrado por la Asamblea General de ser necesario.

Art. 46.- Don Deberes y Atribuciones del Asesor Jurídico:

- a.- Patrocinar, defender, velar y cuidar los intereses propios de la Iglesia, a fin de cumplir con esto, firmará juntamente con el Presidente, en calidad de Representante Legal, cuanto documento sea necesario y comparecerá ante las respectivas Autoridades competentes a nombre de la Iglesia.
- b.- Los Demas que sean asignados por la Asamblea General o Junta Directiva.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente estatuto podrá ser reformado por la Asamblea General de la Iglesia, con el consentimiento del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y la Asamblea General previo estudio de la Junta Directiva.

0000028



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dado en el Sal6n de sesiones del Ministerio Internacional
Nuestranos ta Gloria, a los veintiseis dias del mes de Septiembre
del ano dos mil quince.



SRA. DIANA H. BARONA I.

f) Secretaria

ESPACIO
EN
BLANCO



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

Certifico que la(s) foja(s) 1-18 es(son) FIEL COPIA(S) del
documento que reposa en los archivos de la Direcci6n de Cultos,
conforme se presenta en la Secretaria General.

0000030

Fecha:

04 ABR 2017

Paola Cuervo T
Dra. Paola Cuervo Inurieta
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO